

al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. En Calahorra, 17 de julio de 1992. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

I.H.C.2056

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.099/92, al expedientado D^a Mercedes Sada Echaniz vecino de Calahorra.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 2.5.92 BOR la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 3.340 más 668 de recargo de apremio y 360 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Mercedes Sada Echaniz, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 17 de julio de 1992. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio

I.H.C.2057

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
ABELLAN TORRES PEDRO	I. VEHICULOS	1.992	5.940	1.188	180
ALONSO MENEZ-BARRANCO Roberto	"	"	2.200	440	180
ALONSO MENEZ-BARRANCO LUIS A	"	"	12.540	2.508	180
ALVAREZ MARTIN ANDRES	"	"	7.060	1.412	180
AREBATEGUI GONZAGA IGNACIO	"	"	1.120	224	180
ARCINIEGA VICUNA CARLEN	"	"	1.120	224	180
ARRIBAS SAEZ MAGDALENA	"	"	5.940	1.188	180
BEIQUEIR ERRACHID	"	22	5.940	1.188	180
BRAVO OREAGA JORGE	"	"	5.940	1.188	180
CAILVO ANTONI ANZAS M ^a ANGELES	"	"	5.940	1.188	180
COBO AVILES JUAN	"	22	5.940	1.188	180
COMAS LOPEZ SANTIAGO	"	"	14.520	2.904	180
DIEZ RIAÑO INMACULADA	"	"	5.940	1.188	180
ESCABIAS GONZALEZ FRANCISCO	"	"	5.940	1.188	180
FIEZ GONZALEZ ALFONSO y 1	"	"	7.370	1.474	180
FRANCO ROLEIRO SEBASTIAN	"	"	5.940	1.188	180
GABARRI JIMENEZ GUADALUPE	"	"	12.540	2.508	180

GALINDO SARRAGO CARMELA	"	"	12.540	2.508	180
GARRIDO TOMAS JUAN ANTONIO	"	"	5.940	1.188	180
GONZALEZ JIMENEZ FELIX LAZUEL	"	"	13.860	2.772	180
GURREA RUIZ IVAN	"	"	1.120	224	180
HERNANDEZ BARRUL ANTONIO	"	"	5.940	1.188	180
HERNANDEZ BARRUL ANTONIO	1.990 STRO AGUA	"	2.502	501	-
HERNANDEZ BARRUL ANTONIO	1.991 STRO AGUA	"	1.568	314	-
HERNANDEZ BARRUL ANTONIO	1.991 R(BASURAS	"	2.227	446	-
HERNANDEZ CARBONELL ALBERTO	1.992 I/VEHICULO	"	1.880	2.376	180
HDEZ HDEZ JUAN CARLOS	1.992 I/VEHICULO	"	5.940	1.188	180
HERRERO RUBIO ROBERTO	"	"	5.940	1.188	180
HERREROS GALAN JESUS	"	"	5.940	1.188	180
IRISARRI RAMIREZ GUILLERMO	"	"	1.120	224	180
IRISARRI UCAR GUILLERMO	"	"	5.940	1.188	180
IRISARRI UCAR MAJOURDES	"	"	2.200	440	180
JIMENEZ JIMENEZ JOSE MARIA	"	"	11.880	2.376	180
LAJAS ADAN JOSE MARIA	"	"	5.940	1.188	180
LAUROBA LOPEZ JULIAN	"	"	5.940	1.188	180
LEON RUIZ GLORIA	"	"	5.940	1.188	180
LEON RUIZ GLORIA	"	"	5.940	1.188	180
LOPEZ DONATE BENITO	"	"	5.940	1.188	180
LOPEZ GOI I JUAN LAZUEL	"	"	1.120	224	180
LOPEZ GURREA LIQUEL ANGEL	"	"	2.200	440	180
LOPEZ SOTO LUIS JAVIER	"	"	5.940	1.188	180
MARTIN DIAZ CONSUELO	"	"	2.200	440	180
MARTINEZ FRANCOY JOSE M ^a	"	"	2.200	440	180
MARTINEZ FRANCOY JOSE MARIA	"	"	2.200	440	180
MARTINEZ VILLODAS JOSE LUIS	"	"	5.940	1.188	180
MONTALVO CALDERON PEDRO	"	"	5.940	1.188	180
MENEZ ROLO LAZUELA	"	"	5.940	1.188	180
MONDRAGON GARCIA CARLEN	"	"	2.200	440	180
MONDRAGON GARCIA CARLEN	1992 STRO AGUA	"	2.137	428	-
MORENO LAJAS PEDRO JOSE	1.992 I/VEHICULOS	"	5.940	1.188	180
OREAGA SANTOS JOSE MARIA	"	"	1.120	224	180
PEDRO FIEZ JOSE LUIS DE	"	"	2.200	440	180
PEREZ GONZALEZ PGO JOSE	1991 SANCION TRA	"	2.500	500	180
PEREZ VEVEZ JESUS	1992 I/VEHICULOS	"	2.200	440	180
PQUEERAS ABELIAN FGO JAVIER	"	"	2.640	528	180
PQUEERAS ABELIAN SANTIAGO	"	"	5.940	1.188	180
PRODEAGO S.L.	"	"	15.620	3.124	180
ROLEIRO ROMERO ISMAEL	"	"	7.370	1.474	180
ROLEIRO ROMERO ISMAEL	1991 STRO AGUA	"	2.310	462	-
ROLEIRO ROMERO ISMAEL	1.991 R/BASURAS	"	1.113	222	-
RUIZ BELEGUI CARLEN	1.992 I/VEHICULO	"	5.940	1.188	180
SOLANA JIMENEZ MAJOSE	"	"	12.540	2.508	180
TORRES BOPEZ FRANCISCO	"	"	2.240	448	180
UGARTE RICO FRANCISCO	"	"	3.080	616	180
UGARTE RICO FRANCISCO	1991 STRO DE AGUA	"	1.897	380	-
UGARTE RICO FRANCISCO	1991 R(BASURAS	"	3.340	668	180
VIECO ARROYO LUIS	1992 I/VEHICULOS	"	5.940	1.188	180

Calahorra, 17 de Julio de 1992. - El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio

I.H.C.2058

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	MATRICULA
ABELLAN GARCIA PEDRO	I/VEHICULOS	1.992	3.080	10-00326-R
ABOULARER MONTECAR	"	"	12.540	SS-9185-G
ABOULARER MONTECAR	"	"	12.540	T-2133-I
ABROLA FERNANDEZ LEON	"	"	1.120	Ciclomotor
AL BALIL LOPELAD	"	"	5.940	3-2884-H